



MUNICIPIO DE FREDONIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 890.980.848-1

**DECRETO NÚMERO 308
(DEL 31 DE JULIO DE 2.006)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO
DE FREDONIA**

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE FREDONIA DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y constitucionales; en
especial las conferidas por el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No.
010 del 13 de Junio de 1997, aprobado por el Honorable Concejo
Municipal y:**

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con la Ley 152 de 1994, las entidades territoriales deben poner en funcionamiento y reglamentar el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal.
- b. Que el Acuerdo Municipal No. 010 del 13 de Junio de 1997, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, creó e institucionalizó en el Municipio de Fredonia, el Banco de Programas y Proyectos, facultando al Alcalde Municipal para definir su funcionamiento.
- c. Que mediante el Decreto No.134 del 8 de agosto de 1997 se adoptó el diseño del banco de programas y proyectos de inversión pública del Municipio de Fredonia, el cual acogió un estudio de tesis de grado, pero el mismo no es operativo y esta desactualizado.
- d. Que la oficina de Planeación, Servicios Públicos Domiciliarios y Desarrollo Territorial Fredonia ha elaborado un Manual de operaciones, actualizado a la nueva normatividad, el cual fue presentado al Consejo de Gobierno, quien lo considera viable.
- e. Que en cumplimiento de las facultades otorgadas;



MUNICIPIO DE FREDONIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 890.980.848-1

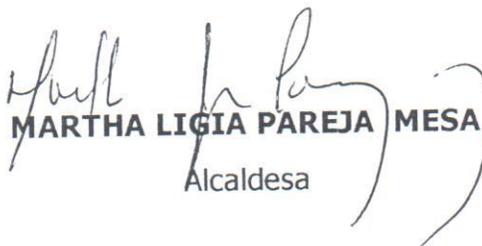
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Operaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Fredonia, de conformidad con los lineamientos que se presentan en el documento anexo (22 páginas),

ARTÍCULO SEGUNDO: El documento anexo denominado *Manual de Operaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Fredonia*, hace parte integral del presente decreto.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA LIGIA PAREJA MESA
Alcaldesa